

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASISTENTES:

ALCALDE

D. Manuel Martínez Domene.

VOCALES:

Dña. Caridad López Martínez.

Dña. Nieves Fernández Domene.

D. Manuel Sola Guisado.

SECRETARIO:

D. Agustín Azor Martínez.

AUSENTES:

Ninguno.

En la Villa de Serón, siendo las doce horas del día veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

1.1.- Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el 14/10/2024 y 21/10/2024.

2.- DEVOLUCIÓN AVALES.

2.1.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Mª Carmen Rodríguez Ruperez, en representación de la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., registro de entrada 2839 del 15/10/2024, en el que expone que presentaron una fianza de 1.890,11€ para el contrato de "Suministro de energía eléctrica a nueva residencia sita en calle Arquilla" Número de Expediente: 2022/408340/006-002/00002, que se firmó la recepción de las sobras hace ocho meses y solicitan la devolución del aval presentado.

Visto el informe de la arquitecta municipal, de fecha 23/10/2024:

"1.- Antecedentes:

Con fecha 15/10/2024 y n.º de registro de entrada 2839 se recibe en esta Ayuntamiento instancia solicitud general a nombre de Dña. María del Carmen Rodríguez Ruperez, como representante de la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU de CIF ***4868**, en el que se solicita la devolución de la garantía del contrato "suministro de energía eléctrica a nueva

residencia sita en calle Arquilla”, número de expediente 2022/408340/006-002/00002 habiendo transcurrido 8 meses desde la recepción de la misma.

A la solicitud se le adjunta la siguiente documentación:

- Acta de recepción suscrita por D. Juan Fernández Domene, D. Francisco Ferre Asensio y D. Juan Manuel Manzano Magdaleno, a fecha 9 de febrero de 2024.
- Certificado de seguro de la entidad SOLUNION SEGUROS por la cantidad de 1.890,11 €
- Escritura de poder a favor de Dña. Carmen Rodríguez Rupérez.

2.- Consideraciones:

Según la cláusula Decimoséptima del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que forma parte del contrato entre las partes se indica lo siguiente:

“La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.”

En la cláusula Vigésimoprimera. Derechos y obligaciones de las partes, en el punto 21.6. Recepción y Plazo de Garantía, se indica lo siguiente:

“Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de esta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía que será de un año.”

3.- Conclusión:

Según lo indicado, el plazo previsto de garantía será de un año, comenzando a contar desde la firma de la correspondiente acta de recepción, que, según documentación aportada, se realizó el día 9 de febrero de 2024. Por tanto, NO PROCEDE la devolución de la garantía.

Tal es el parecer del Técnico que suscribe, no obstante, la Corporación Municipal acordará lo que estime procedente”.

Tras el estudio de la documentación que consta en el expediente y el informe técnico que antecede, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Primero.- No acceder a la devolución de la garantía, ya que el plazo previsto de garantía es de un año, comenzando a contar desde la firma de la correspondiente acta de recepción, que, según documentación aportada, se realizó el día 9 de febrero de 2024.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

2.2.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Cristina Rodríguez Seara, en representación de IDUE 2008 SLP, con CIF B***6407**, registro de entrada 2827 del 14/10/2024, en el que solicita la devolución de la garantía del contrato “Dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y responsable

de contrato de las obras definidas y valoradas en el proyecto básico y de ejecución de residencia de adultos y centro ocupacional de Serón”,

Visto el informe de la arquitecta municipal, de fecha 22/10/2024, en el que consta:

“1.- Antecedentes:

Con fecha 14/10/2024 y n.º de registro de entrada 2827 se recibe en esta Ayuntamiento instancia solicitud general a nombre de Dña. Cristina Rodríguez Seara, como representante de la empresa IDUE 2008 SLP de CIF B04640710, en el que se solicita la devolución de la garantía del contrato “Dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y responsable de contrato de las obras definidas y valoradas en el proyecto básico y de ejecución de residencia de adultos y centro ocupacional de Serón”, número de expediente 2020/408340/006-303/00002.

A la solicitud se le adjunta la siguiente documentación:

- Escrito suscrito por D. Pedro José Martínez Serna justificativo por el que solicita la devolución.

2.- Consideraciones:

Según la cláusula Vigésima del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que forma parte del contrato entre las partes se indica lo siguiente:

“La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.”

En la cláusula Vigésimoquinta Derechos y obligaciones de las partes, en el punto 25.4. Plazo de Garantía, se indica lo siguiente:

*“El objeto de cada lote (de forma independiente) quedará sujeto a un plazo de garantía de **UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo**, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.”*

El trabajo objeto de contrato según la cláusula Vigésimotercera. Ejecución del contrato tiene entre sus condiciones la Recepción de la obra (23.6), la certificación final de la obra (23.7), la liquidación de obra (23.8) y la entrega y recepción (23.9). La recepción de la obra se produjo el día 10/10/2024, y hasta la fecha no se ha realizado la liquidación de la obra y, por tanto, aún no se ha ejecutado el contrato en su totalidad.

3.- Conclusión:

Si bien es cierto que los retrasos no son totalmente imputables al contratista, tal y como alega este en su escrito, a día de hoy no se ha

terminado de ejecutar el objeto del contrato al completo, puesto que quedan por realizar parte de los trabajos indicados en el PCAP y el PPT.

Por tanto, NO PROCEDE la devolución de la garantía.

Tal es el parecer del Técnico que suscribe, no obstante, la Corporación Municipal acordará lo que estime procedente.”

Tras el estudio de la documentación que consta en el expediente y el informe técnico que antecede. por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- No acceder a la devolución de la garantía, ya que a día de hoy no se ha terminado de ejecutar el objeto del contrato al completo, puesto que quedan por realizar parte de los trabajos indicados en el PCAP y el PPT.

“. La recepción de la obra se produjo el día 10/10/2024, y hasta la fecha no se ha realizado la liquidación de la obra y, por tanto, aún no se ha ejecutado el contrato en su totalidad”.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “EXPLOTACIÓN DEL CAMPING “LAS MENAS”.

3.1.- Visto que por la Junta de Gobierno celebrada el 26/06/2024 se aprobaron las bases que rigen el procedimiento de se ha iniciado el expediente para la adjudicación del contrato de “Arrendamiento para la explotación del Camping Las Menas”.

Visto que con fecha 25/06/2024, la presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder al arrendamiento por concurso del siguiente bien, iniciando el correspondiente expediente:

Referencia catastral	3666001WG4236N0001AE (íntegra 4.933 m2) 3565801WG4236N0001ME (parte 2.867 m2)
Localización	Las Menas, Serón (Almería)
Clase:	Bien de dominio público de uso demanial construido en terrenos propiedad de la Junta de Andalucía, cedidos en uso al Ayuntamiento.
Superficie:	7.800 m2
Número de parcelas:	11 parcelas, 30 con espacio para vehículo
Número de cabañas:	8 cabañas
Uso:	Turístico
Año de Construcción:	1.990
Título de adquisición:	Cesión administrativa
Destino del bien:	Equipamiento turístico
Estado de	Bueno

conservación:	
---------------	--

SEGUNDO. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	25/06/2024	
Informe Jurídico	25/06/2024	
Informe-Propuesta de Resolución	25/06/2024	
Resolución de Alcaldía	25/06/2024	
J. Gobierno aprobación de Pliegos y expediente arrendamiento	26/06/2024	
Anuncio en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>	02/07/2024	
Certificado de Secretaría de las Ofertas Presentadas	07/08/2024	
Acta de la mesa de licitación	12/08/2024	
Informe técnico juicio de valor	23/08/2024	
Acta de la mesa de licitación y Propuesta de Adjudicación	04/09/2024	
Requerimiento al licitador	07/10/2024	
Presentación documentación requerida	12/10/2024	

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno se adoptaron lo siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de arrendamiento del bien inmueble descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Condiciones a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
D. JOSE ANTONIO RUEDA DELGADO	5.100€/anuales de canon, IVA no incluido. Resto de obligaciones: - Con respecto al cumplimiento de las mejoras urbanísticas: Invertir, en el primer trimestre de la vigencia del contrato, sin coste para el

	Ayuntamiento de Serón, la cantidad de 19.522,71.-€ IVA no incluido, en la instalación de 6 cabañas de madera. - Compromiso firme de cumplimiento del Proyecto de Gestión y Explotación y Proyecto de dinamización.
--	--

SEGUNDO. Notificar la adjudicación al licitador que fue excluido del procedimiento, TABURETE HOSTEL SL., que fue excluido por incluir en el sobre de la documentación sujeta a los criterios de valor, datos relativos a oferta económica y relativa a las mejoras urbanísticas valorables mediante fórmulas automáticas.

TERCERO. Notificar a D. José Antonio Rueda Delgado, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento, www.seron.es, a efectos de su general conocimiento.

4.- SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE DESINFECCIÓN DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, CONTROL DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE SERÓN, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELA EN LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS LIBRES MUNICIPALES.” EXPEDIENTE: 2024/408340/006- 302/00008.

4.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del informe técnico de fecha 23/10/2024, en el que analizan los errores que contienen los Pliegos para el procedimiento de la licitación de los “Servicios de desinfección, desratización, desinsectación, control de plagas del municipio de serón, así como la prevención y control de legionela en las instalaciones y espacios libres municipales”:

Dicho informe, en concreto, dice literalmente:

“Se informa con el presente escrito que tras realizar la revisión de los datos publicados en el expediente 2024/408340/006-302/00008, se han detectado varios errores que se indican a continuación:

1. Los **errores materiales**, consistentes en la discrepancia entre algunos aspectos indicados en el PPT y el PCAP:

- Cláusula séptima. Forma de Pago:

Donde dice: Los servicios realizados serán abonados por el Excmo. Ayuntamiento de Serón a razón de **cuatro pagos trimestrales iguales al año**, a través de la presentación de una factura trimestral por la empresa adjudicataria del servicio y con el visto bueno de la Alcaldía.

Debe decir: Los servicios realizados serán abonados por el Excmo. Ayuntamiento de Serón a razón de **doce pagos mensuales iguales al año**, a través de la presentación de una factura trimestral por la empresa adjudicataria del servicio y con el visto bueno de la Alcaldía.

- Cláusula novena. Criterios de Adjudicación:

Donde dice:

a).- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O FÓRMULAS (51 PUNTOS)

b).- CRITERIOS SUBJETIVOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (49 PUNTOS).

Debe decir:

a).- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O FÓRMULAS (75 PUNTOS)

b).- CRITERIOS SUBJETIVOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (25 PUNTOS).

- Cláusula décima. Precio del contrato

Donde dice:

El coste anual de los servicios para el control y tratamiento integral de los servicios de desinfección, desinsectación, desratización a realizar en el municipio de Serón, mantenimiento higiénico-sanitario contra legionelosis del sistema de agua sanitaria de la residencia de mayores y control de plagas, conforme se ha descrito en este documento, no superará el importe anual de 11.000 € más el 21% de IVA (2.310,00 €) que suma un total de 13.310,00 €. - como montante anual.

Debe decir:

El coste total de los servicios de desinfección, desratización, desinsectación, control de plagas del municipio de Serón (Lote 1) será de 20.000€ más el 21% de IVA (4.200,00€) que suma un total de 24.200,00€, durante dos años de

duración del contrato. Y para el control de la legionelosis (Lote 2) el coste total de los servicios será de 15.420,00 € más el 21% de IVA (3.238,00 €) que suma un total de 18.658,20€, durante dos años de duración del contrato.

2. Error por falta de coordinación entre las mejoras económicas y los criterios de adjudicación.

En la Cláusula tercera. Tratamientos a realizar, del apartado c) de tratamientos y servicios extraordinarios del Lote 2 de Legionella del PPT se expone que el licitador puede ofrecer un número de servicios como mejora objetiva a la propuesta, pero el único criterio objetivo de valoración según el PCAP es la oferta económica respecto al presupuesto base de licitación. Además, dice que hay que indicar el coste unitario estándar por servicio de limpieza y desinfección extraordinario y el coste unitario de la analítica de Legionella spp., pero en el modelo del Anexo II del PCAP no se hace referencia a ofrecer servicios ni a los precios unitarios.

Si bien los errores descritos en el apartado 1. pueden considerarse como meros errores materiales, el error indicado en el apartado 2. supone una discrepancia en los criterios de adjudicación de carácter económico y la coordinación entre ambos pliegos requiere una modificación, no una corrección, y por consiguiente la retroacción de actuaciones.

Por todo lo anterior, propongo al órgano de contratación la anulación del expediente 2024/408340/006-302/00008.

Tal es el parecer del Técnico que suscribe, no obstante, la Corporación Municipal acordará lo que estime procedente.”

Tras breve deliberación y considerando que dichos errores imposibilitan la continuación del procedimiento, y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Suspender el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de “Servicios de desinfección desratización, desinsectación, control de plagas del municipio de serón, así como la prevención y control de legionela en las instalaciones y espacios libres municipales”, debido a los errores detectados en los Pliegos que rigen este procedimiento y retrotraer el expediente al momento de aprobación de nuevos pliegos y nuevo plazo de licitación.

Segundo.- Expedir certificado y unir al expediente dándole la publicidad que se requiera legalmente.

5.- APROBACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE DESINFECCIÓN DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, CONTROL DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE SERÓN, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELA EN LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS LIBRES MUNICIPALES” Y NUEVA APERTURA DE PLAZO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

5.1.- A continuación, se da cuenta que se ha realizado un nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas con la corrección de errores propuesta por la arquitecta municipal en el informe emitido con fecha 23/10/2024 y la necesidad de abrir un nuevo plazo para participar en el procedimiento de “Servicios de desinfección desratización, desinsectación, control de plagas del municipio de serón, así como la prevención y control de legionela en las instalaciones y espacios libres municipales de Serón”.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, con la corrección de errores, del procedimiento de contratación de “Servicios de desinfección desratización, desinsectación, control de plagas del municipio de serón, así como la prevención y control de legionela en las instalaciones y espacios libres municipales de Serón”.

Segundo.- Proceder a la apertura de un nuevo plazo para la presentación de proposiciones, quince días naturales, a partir de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.-APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL “ARRENDAMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN DEL CAFÉ BAR RESTAURANTE LA ESTACIÓN”, ASÍ COMO EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN ESTE PROCEDIMIENTO.

6.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente relativo al arrendamiento del bien inmueble “Restaurante Café Bar La Estación de Serón” y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del inmueble descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, en los términos que figuran en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

D. Manuel Martínez Domene, Alcalde – Presidente o Concejál en el cual delegue que actuará como Presidente de la Mesa.

Vocales:

. Agustín Azor Martínez, Vocal (Secretario – Interventor - Tesorero de la Corporación).

Dña. Noemí Lorenzo Cazorla, Arquitecto Municipal, pudiendo ser sustituida por D. Pedro J. Carrión Encinas Arquitecto Técnico Municipal.

D. Antonio Miguel Sola Berruezo auxiliar administrativo, pudiendo ser sustituido por D. Manuel Membrive Pérez auxiliar administrativo, que actuará como Vocal.

Dña. Encarnación Pérez Castaño, que actuará como Secretaria de la Mesa.

7.- OTROS ESCRITOS.

7.1.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Carlos Pérez Gázquez, con D.N.I.*****1225**, registro de entrada 2855 del 17/10/2024, en el que expone que ha pagado por error el IMCVTM del vehículo 4568BXB del año 2024, el cual tenía concedida una bonificación por antigüedad desde el 25/03/2023, por lo que solicita la devolución del importe pagado por IMCVTM del año 2024.

Tras el estudio de la documentación que consta en estas dependencias y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro

que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la devolución del importe pagado por el concepto de Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo con matrícula 4568BXB, con un importe principal de 47,74€.

Segundo.- Dar las oportunas a Secretaría Intervención para que se proceda a la devolución del recibo en la cuenta bancaria facilitada al efecto por el interesado.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

7.2.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Juan Antonio Gea Salas, con D.N.I. ***5347**, registro de entrada 2848 del 16/10/2024 , en el que expone que solicita la bonificación correspondiente en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica para un vehículo con matrícula A82256 y otro con matrícula C1097BNC de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Adjunta a la solicitud permiso de circulación de ambos vehículos en los que consta que la fecha de la 1ª matriculación es 09/06/1965 y 30/10/1997, respectivamente.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del 100% del IMCVTM de los vehículos con matrícula A82256 y C1097BN, con efecto en el padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2025, dado que tienen una antigüedad superior a los 25 años de antigüedad; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

7.3.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. María Mercedes Flores Mirón, en representación de Dña. Emma Gee Flowers, con NIF ***1170**, en el que expone que ha adquirido la titularidad de la finca que consta adjunta y solicita cambio de titularidad del recibo de agua.

Visto que adjunta la escritura de compraventa, de fecha 12/09/2024, en la que consta que ha comprado una vivienda sita en la Calle Bacaes 21, con referencia catastral 3331310WG4333S0001JA, siendo su anterior propietario D. Secundino López Navas y Dña. Carmen Perea Carpio.

Visto que se han consultado los datos que constan en este Ayuntamiento y resulta que el recibo de agua, a nombre de Dña. Carmen Perea Carpio, corresponde al suministro número 28002054.

Tras el estudio de la documentación que consta en el expediente, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder al cambio de titularidad del suministro de agua número 28002054, correspondiente a una vivienda sita en la Calle Bacares 21, con R.C. 3331310WG4333S0001JA, con efectos a partir del 01/10/2024.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada.

7.4.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Trinidad Fernández Blanque, con NIF ***2332**, en el que expone que es propietaria de la casa sita en la Calle Almería 1 y solicita cambio de titularidad del recibo de agua.

Visto que se ha consultado la sede electrónica del catastro y en el mismo consta la edificación a nombre de la solicitante.

Visto que según los datos que constan en este Ayuntamiento el recibo del suministro de agua nº 28000487, consta a nombre de D. Antonio Arán Martínez.

Tras el estudio de la documentación que consta en el expediente, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder al cambio de titularidad del suministro de agua número 28000487, correspondiente a la vivienda sita en la Calle Almería 21, con efectos a partir del 01/10/2024.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada.

7.5.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Mª Teresa Acosta Chito, con NIF ***1485**, en el que expone que es propietaria de la vivienda con la referencia catastral 003102100WG43C0001HRY, con número de suministro de agua 28001054 y solicita cambio de titularidad del recibo de agua.

Adjunta a la solicitud escritura de compraventa de fecha 20/09/2024, de la notaría de Serón con número de protocolo 1081.

Visto que según los datos que constan en este Ayuntamiento el recibo del suministro de agua nº 28001054, consta a nombre de D. Antonio Martínez Castaño.

Tras el estudio de la documentación que consta en el expediente, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder al cambio de titularidad del suministro de agua número 28001054, correspondiente a la vivienda sita en Angosto Arriba con efectos a partir del 01/10/2024.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada.

7.6.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Javier Ramírez Gargallo, con NIF ***5373**, en el que expone que es propietaria de la vivienda con la referencia catastral 003402000WG43C0001XR, con número de suministro de agua 28001098 y solicita cambio de titularidad del recibo de agua.

Adjunta a la solicitud escritura del recibo de suministro de agua a nombre de Dña. Carmen Cuadrado López, ubicado en el Angosto Los Pinos, así como escritura de compraventa de fecha 04/10/2024, de la notaría de Serón con número de protocolo 1142.

Tras el estudio de la documentación que consta en el expediente, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder al cambio de titularidad del suministro de agua número 28001098, correspondiente a la vivienda sita en Angosto Los Pinos, con efectos a partir del 01/10/2024.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

7.7.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Joaquín Navarro Muñoz, con D.N..I. ***1209**, registro de entrada 2250 del 22/08/2024 , en el que expone que solicita la bonificación correspondiente en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica para un vehículo con matrícula 3417CZV, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Adjunta a la solicitud permiso de circulación del vehículo en el que consta que la fecha de la 1ª matriculación es 13/05/1997.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del 100% del IMCVTM del vehículo con matrícula 3417CZV, con efecto en el padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2025, dado que tienen una antigüedad superior a los 25 años de antigüedad; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

7.8.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Juan Pérez Gallardo, con D.N.I. ***2307**, registro de entrada 2264 del 26/08/2024, en el que expone que solicita la bonificación correspondiente en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica para un vehículo con matrícula GR1725AP, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Adjunta a la solicitud permiso de circulación del vehículo en el que consta que la fecha de la 1ª matriculación es 28/01/1998.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del 100% del IMCVTM del vehículo con matrícula GR1725AP, con efecto en el padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2025, dado que tienen una antigüedad superior a los 25 años de antigüedad; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

7.9.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José María Cobos López, con D.N.I. ***7257**, registro de entrada 2239 de fecha 22/08/2024, en el que expone que ha adquirido una vivienda en la calle Blas Infante y solicita cambio de titularidad de los recibos de agua.

Visto que adjunta a la solicitud un recibo del suministro de agua nº 28002235, a nombre de D. Daniel Ortigosa Martínez, ubicado en la calle Blas Infante 7 2 A.

Visto que se ha consultado en la Dirección General del Catastro consta la edificación sita en la Calle Blas Infante 7-2A a su nombre, desde el 20/08/2024

Tras el estudio de la documentación que consta en el expediente, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder al cambio de titularidad del suministro de agua número 28002235, correspondiente a la vivienda sita en la Calle Blas Infante 7, con efectos a partir del 01/10/2024.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

7.10.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Jesús María Pérez Martínez, con D.N.I. ***1803**, registro de entrada 2306 de fecha 29/08/2024, en el que expone que tiene una vivienda en la Calle Gadil 16-1 A y solicita cambio de titularidad del suministro de agua número 28002267.

Visto que adjunta a la solicitud un recibo del suministro de agua nº 28002267, a nombre de la arrendadora del piso, Dña. M Nieves Salas Pérez.

Visto que se ha consultado en la Dirección General del Catastro consta la edificación sita en la Calle Blas Infante 7-2A a su nombre, desde el 20/08/2024

Tras el estudio de la documentación que consta en el expediente, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder al cambio de titularidad del suministro de agua número 28002267, correspondiente a la vivienda sita en la Calle Gadil 16-1 A, con efectos a partir del 01/10/2024.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

7.11.- Se da cuenta del escrito presentado por D .Francisco Moya Rodríguez, con D.N.I. ***1209**, registro de entrada 2339 del 02/09/2024, en el que expone que solicita la bonificación correspondiente en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica para un vehículo con matrícula GR1182AX, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Adjunta a la solicitud permiso de circulación del vehículo en el que consta que la fecha de la 1ª matriculación es 28/01/1998.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del 100% del IMCVTM del vehículo con matrícula GR1725AP, con efecto en el padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2026, dado que tienen una antigüedad superior a los 25 años de antigüedad; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

7.12.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente solicitud presentada, registro de entrada 2346 del 02/09/2024, relativa a la prestación

económica por nacimiento de un hijo/a, incluida en el Programa Ayuda a la Natalidad, en base al acuerdo de Pleno celebrado el 28/09/2023 y 20/12/2023:

<u>Solicitante</u>	<u>Menor</u>	<u>F.Nacimiento</u>
Camenforte Cuadrado Ana	Sáez Camenforte Ares	**/06/2024

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la solicitud de prestación económica por nacimiento de hija, relacionada en el preámbulo de este acuerdo, dado que reúne los requisitos establecidos en el Pleno celebrado el 28/09/2023 y 20/12/2023, la cual asciende a 500 € por hijo nacido, adoptado o acogido de forma permanente.

Segundo: Dar las órdenes oportunas a Secretaría Intervención para que proceda a realizar el ingreso en la cuenta bancaria facilitada al efecto por la interesada.

Tercero: Notificar este acuerdo a la beneficiaria y proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7.13.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente solicitud presentada, registro de entrada 2240 del 22/08/2024, relativa a la prestación económica por nacimiento de un hijo/a, incluida en el Programa Ayuda a la Natalidad, en base al acuerdo de Pleno celebrado el 28/09/2023 y 20/12/2023:

<u>Solicitante</u>	<u>Menor</u>	<u>F.Nacimiento</u>
Pérez Peña Laura	Díaz Pérez Alejandra	**/03/2024

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la solicitud de prestación económica por nacimiento de hija, relacionada en el preámbulo de este acuerdo, dado que reúne los requisitos establecidos en el Pleno celebrado el 28/09/2023 y 20/12/2023, la cual asciende a 500 € por hijo nacido, adoptado o acogido de forma permanente.

Segundo: Dar las órdenes oportunas a Secretaría Intervención para que proceda a realizar el ingreso en la cuenta bancaria facilitada al efecto por la interesada.

Tercero: Notificar este acuerdo a la beneficiaria y proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7.14.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Encarnación Rubio Martínez, con D.N.I. ***0985**, como representante de la asociación de que organiza las fiestas de la Bda. La Loma, 2409 del 09/09/2024, en el que expone que con motivo de la celebración de las fiestas en la Bda. La Loma, durante los

días 28 y 29 de septiembre, solicita colaboración ayuda económica que ayude a sufragar parte de los gastos que se ocasionan con motivo de dicha celebración.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que forman la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Acceder a la concesión de una colaboración económica destinada a sufragar parte de los gastos ocasionados por la celebración de las fiestas en la Bda. La Loma, consistente en 1.300 €.

Segundo. - Dar las órdenes oportunas a Secretaría Intervención para que proceda al ingreso de la cantidad subvencionada, no obstante, previo a su ingreso, la representante de la Asociación deberá presentar facturas pagadas por importe igual o superior a dicha cantidad.

Tercero. - Notificar este acuerdo a la interesada.

7.15.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Raúl Pérez Gázquez, con D.N.I. ***1225**, registro de entrada 2714 del 02/10/2024, en el que expone que ha detectado un error en la facturación del recibo de agua del suministro nº 50001937 del período 2024/02º trimestre.

Visto que ha presentado una foto del contador de suministro nº 50001937, en el que consta una lectura de 1551 m3.

Visto que se han revisado los datos que constan en el recibo correspondiente al 2024/2º Trimestre y resulta que consta como última lectura 1611 m3.

Tras el estudio de la documentación que consta en estas dependencias y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Que una vez analizados los consumos de agua se procede al cambio de datos en el recibo del 2024/2ºTrimestre, poniendo la lectura de 1551m3, resultando que no ha tenido consumo de agua en este trimestre.

Segundo.- Que una vez satisfecha la cantidad de 4,86€, correspondiente a la cuota de mantenimiento que consta como fija en los recibos de agua, se procederá a solicitar la minoración y anulación del recibo de agua 2024/2º trimestre del suministro nº 50001937- nº fijo 9300 al Servicio Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado y a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma por la presidencia a las doce horas y treinta minutos del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.